



MEYER
LAW OFFICE

HOJA INFORMATIVA: ORDEN EJECUTIVA PAUSANDO ALGUNA INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Presidente Trump emitió una orden ejecutiva que **pausó la emisión de visas para inmigrantes durante al menos 60 días a personas fuera de los Estados Unidos, con amplias excepciones.** La orden entra en vigor el 23 de abril 2020 a las 10 p.m. MDT.

Esta orden **NO afecta a la gran mayoría de los inmigrantes que solicitan el estatus en los Estados Unidos.** El grupo principal de personas afectadas por la orden son aquellos que buscan visas de inmigrante permanentes o tarjetas verdes a través de embajadas y consulados de los EEUU en otros países. Cortes de Inmigración y las oficinas del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) seguirán el procesamiento de casos, a pesar de que están operando actualmente en una base limitada debido a la pandemia.

La Orden Ejecutiva NO afecta a:

- Personas que ya están en los Estados Unidos quienes solicitan la residencia en los Estados Unidos
- Personas que ya tienen una visa de inmigrante válida
- Residentes Permanentes Legales (titulares de la tarjeta verde)
- Cónyuges e hijos de ciudadanos estadounidenses solicitando residencia en los consulados extranjeros
- Asilados, refugiados y personas que buscan otras formas de ayuda humanitaria.
- Visas temporales no de inmigrantes, como B-2, F-1, H-1, H-1B, H-2 y L-1
- Varios otros grupos, que incluyen:
 - Profesionales de la salud y otras personas que trabajan contra el brote de COVID-19
 - Personas con un documentos de viaje válidos que no sean visas
 - Miembros del ejército de los EEUU, y sus cónyuges e hijos
 - Visas de inversionista inmigrante EB-5
 - Visas SI y SQ para iraquíes y afganos que ayudaron al gobierno de los EEUU
 - Personas cuya entrada promovería “objetivos importantes de aplicación de la ley de los Estados Unidos” o “sería de interés nacional”

¿Puedo solicitar el estatus de LPR?

La mayoría de los inmigrantes aún son elegibles para solicitar su estatus LPR. Esto incluye a las personas que pueden presentar solicitudes ante el USCIS y los tribunales de inmigración, así como a los cónyuges e hijos de ciudadanos que solicitan el estatus a través de un consulado de los EEUU.

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta orden ejecutiva y sus impactos en su caso, o necesita ayuda con cualquier otro problema relacionado con la inmigración, comuníquese con el Meyer Law Office.